

**GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA**

OCM/LRE/MRC/mrc.

**CONSERVACION Y REPARACION
 JARDIN INFANTIL MOP RM.**

REF. : Aprueba Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum.

SANTIAGO, **29 OCT 2010**

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

V I S T O S:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, el Decreto MOP. N° 75 del 2004, el Decreto MOP. N° 1093 del 2003, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 del 2000, Resolución DA. EX. N° 428 del 2008, Resolución N° 12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por Resolución DA. N° 26 de 1992 y Resolución DA. N° 32 del 2003.

Ord. N° 1013 del 23.09.2010, Ord. SRM RM N° 04-810 del 30.09.2010, Ord. N° 1023 del 27.09.2010, Informe de Revisión del 20.10.2010 y Compromiso de Fondo N° 40011 del 21.10.2010.

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana <i>USA</i> 08 NOV 2010 D.G.O.P. M.O.P. * TRAMITADO *
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	\$.....	
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$.....	
DEDUC.DTO.	

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 86 letra d) del DFL MOP N° 850 de 1997 nos permite contratar mediante Trato Directo obras de conservación, reparación o mejoramientos habituales del Servicio que corresponda.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM N° 526 /

- 1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 20 de octubre del 2010, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la empresa VESA CONSTRUCCIONES LTDA. RUT. N° 78.933.670-9, para la ejecución de los trabajos de **CONSERVACION Y REPARACION JARDIN INFANTIL MOPRM.** y cuyo texto es el siguiente:

N°P 4243037

CONVENIO DE TRATO DIRECTO AD-REFERENDUM

En Santiago, a 20 de Octubre de 2010, entre el Director Regional de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, don ELISEO HUENCHO MORALES, en adelante el Director Regional y la empresa **VESA CONSTRUCCIONES LTDA.**, en adelante el Contratista, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste de la obra **“CONSERVACION Y REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL MOP, RM.”**

1.- El Contratista se compromete a ejecutar la obra **“CONSERVACION Y REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL MOP, RM.”**, en la cantidad de \$83.324.319.- IVA. incluido, mediante el Sistema de Trato Directo a suma Alzada sin reajuste.

2.- **EL CONTRATISTA DECLARA**

2.1. Haber estudiado las Especificaciones Técnicas y Presupuesto a los cuales se ceñirá en la ejecución de los trabajos.

2.2. Haber aceptado el plazo total de SESENTA (60) DIAS, para la terminación total de los compromisos del contrato y un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS como Hito intermedio, para dar término en un 100% a la ejecución de las obras. En caso de atraso en la entrega de ellas se aplicará la multa establecida en el artículo 163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

3.- **FORMA DE PAGO**

Mediante Estado de Pago único.

4.- **RETENCIONES DEL CONTRATO**

Se retendrá el 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas.

5.- **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

Durante la ejecución de las obras, no se autorizarán obras extraordinarias, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por el Usuario.

6.- **ENCARGADO DE LA OBRA**

La preparación mínima de la persona que esté a cargo directo de la obra y en calidad de residente en el lugar que ella se ejecute será: Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto con 3 años de experiencia en obras de arquitectura de este tipo.-

La Inspección Fiscal, que esté a cargo de la obra, descontará en carátula del Estado de Pago, 3 UTM diarias en caso de ausencia del encargado de la obra.

7.- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

Este contrato está afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) el que se considera incluido en el monto total del Trato Directo.

Para la cancelación del Estado de Pago se deberá adjuntar la factura o boleta correspondiente.

8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cauce a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, quién deberá responder de inmediato por el daño causado, sin perjuicio de las acciones judiciales u otras que corresponda seguir posteriormente, de acuerdo al artículo 134 del Reglamento.

9.- RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS

Los artículos 134 inciso 3° y 150 del Reglamento, establecen las responsabilidades del contratista respecto de las obras desde la iniciación hasta 5 años después de la fecha de recepción provisional.

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos, de la totalidad de los elementos, incluyendo en adición a la obra pública motivo de este Contrato, a todas las obras provisorias, materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las obras permanentes y provisorias, hasta la recepción provisional. El Contratista deberá proporcionar y mantener por su propia cuenta cuidadores, serenos, cercos y luces de alumbrado, en la cantidad suficiente para asegurar la protección de las obras para seguridad y conveniencia del público y de su propio personal.

10.- DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por las Normas y Disposiciones establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP. N° 75 del 02.02.2004.

11.- PONDERACION PARA CALIFICACION

De acuerdo al Art. 180° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas regirán para el presente contrato, los siguientes factores de ponderación:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos y normativas medioambientales	A = 0,65
- Cumplimiento de los plazos	B = 0,15
- Cumplimiento presente Convenio	C = 0,10
- Cumplimiento de las Normas sobre Prevención de Riesgos y	
- Estadísticas relativas a accidentabilidad	D = <u>0,10</u>
TOTAL	1,00

12.- CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

De acuerdo a las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas.

13.- PROTOCOLIZACION

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

14.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta sin ulterior recurso por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a la Contraloría General de la República.

15.- APROBACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad que según el monto que corresponda legalmente.

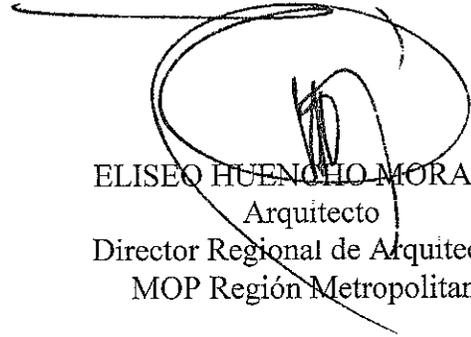
16.- FIRMA DEL CONVENIO

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio el Director Regional de Arquitectura RM. y el Contratista.

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 83.324.319.- IVA. incluido, presentada por la empresa VESA CONSTRUCCIONES LTDA. RUT N° 78.933.670-9, inscrito en el Registro de Obras Mayores Tercera A Categoría 6 O.C., obra catalogada como Obra Menor.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se adjudica mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el contratista suscribe los documentos indicados en el artículo 89° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el artículo 90° del mismo cuerpo legal.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de las obras será de SESENTA (60) DIAS corridos, contados en la forma señalada en los artículos 89° y 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato expresadas en U.F. por un valor total de \$ 4.166.216.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de los trabajos a la funcionario de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto doña GLORIA HIDALGO BEAS y como Inspector Fiscal Suplente Arquitecto doña XIMENA PEIRANO PONCE, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL MOP.N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 83.324.319.- será de cargo al Subtitulo 31 – Item 02 – Asignación 004 – Código BIP 30099423-0 según Compromiso de Fondo N° 40011 del 21.10.2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana



JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas RM.



CRISTIAN SOLANO MUÑOZ
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica SEREMI
MOP - RM

